Secretaría.- Juzgado Primero Promiscuo Municipal. Armero, Guayabal, Tolima. Abril 08 de 2022.- En la fecha, pasa el presente proceso al Despacho anexando escrito y anexos firmado por el Doctor German Garzón Bonilla.

Héctor Hurtado Arango
Secretario.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Armero - Guayabal, dieciséis (16) de mayo de dos
de dos mil veintidós (2022).

Pertenencia
José Toribio Parra Morales vs
Herederos determinados e indeterminados de Ana Clelia González Díaz y otros
Radicación: 2019-00003-00

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 93 del Código General del Proceso que trata sobre la reforma de la demanda y estando dentro del término establecido en dicho artículo y siendo presentada en debida forma, el Despacho admite la reforma de la presente demanda, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

Notifíquese por estado el presente proveído.

Córrase traslado a la parte demandada, por la mitad del término inicial, esto es por el término de diez (10) días, que empezaran a correr pasados tres días después de la notificación.

Dentro del nuevo traslado la parte demandada podrá ejercitar las mismas facultades que durante el inicial.

Notifíquese,

Beatriz Carolina Puentes Acosta
Juez